

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

2125 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-583/2026) de 11 de mayo, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesorado Permanente Laboral.

La Universidad de Murcia convoca concurso-oposición para la provisión de plazas de profesorado permanente laboral, que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente Resolución, de conformidad con el acuerdo del Consejo de 23 de mayo de 2025, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2025 (BORM de 26 de diciembre), dentro del marco de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y autorizada su convocatoria por la Dirección General de Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Murcia, firmado el 16 de julio de 2021 y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1. Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 7/2026, de 19 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; el Decreto 197/2017, de 5 de julio, por el que se desarrolla el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado laboral de las universidades públicas de la Región de Murcia; el Reglamento regulador de los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios y de profesorado permanente laboral de la Universidad de Murcia, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 16 diciembre de 2025, la Resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se dictan instrucciones sobre tramitación electrónica de convocatorias de plazas de personal de fecha 8 de septiembre de 2017; y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación.

El Reglamento regulador rige la presente convocatoria con el concepto de bases generales, habiéndose de estar a su contenido en todo lo que no se halle expresa y específicamente previsto en esta resolución.

El Reglamento regulador puede ser consultado en cualquiera de las siguientes URL:

<https://sede.um.es/sede/documento/normativa/reglamento-regulador-de-los-concursos-de-acceso-a-plazas-de-los-cuerpos-docentes-universitarios-y-de-profesorado/23700.pdf>

<https://borm.es/services/anuncio/ano/2026/numero/58/pdf?id=840722>

1.2. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados, excepto cuando las plazas convocadas para una misma área/especialidad de conocimiento tengan características idénticas.

2. Requisitos de participación

2.1. En el presente concurso para la provisión de plazas de profesorado de los cuerpos docentes universitarios las personas participantes han de reunir:

a) Los requisitos de participación establecidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento regulador.

b) Los requisitos adicionales que se recogen en el artículo 10 del Reglamento regulador.

2.2. Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

3. Presentación telemática de solicitudes

3.1 Para presentar la solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud que se halla establecido específicamente para la plaza y categoría correspondiente, disponible en la aplicación de la Universidad de Murcia «CONVOCUM PDI», accesible en la URL: <https://convocum.um.es/>.

Al acceder a la aplicación del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2. La presentación y registro de la solicitud se realizará por vía telemática a través de la propia aplicación web "CONVOCUM PDI", previa validación de los datos y mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia, utilizando cualquiera de los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.)

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.4. Las tasas por derechos de examen será de 48,61 euros.

La liquidación de tasas y abono se realizará a través de la aplicación de la Universidad de Murcia «CONVOCUM PDI», accesible en la URL: <https://convocum.um.es/>, por medio de cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco Sabadell
- CaixaBank

- Cajamar.
- Banco Santander.
- b) Tarjeta bancaria o bizum
- c) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)
- d) En los cajeros de las indicadas entidades.

e) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Están exentas del pago de la tasa las personas aspirantes que acrediten la condición de discapacitada con un grado igual o superior al treinta y tres por ciento (33%).

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.5. A efectos de incidencias técnicas informáticas podrán ponerse en contacto en el teléfono 868884222 y correo electrónico dumbo@um.es y para consultas en relación con la convocatoria y presentación de solicitudes al correo electrónico seleper@um.es.

3.6. Documentación justificativa de los requisitos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento regulador, en el momento de realizar la solicitud no será preciso aportar documentación justificativa de los requisitos de participación y contratación, que será sustituida por documento suscrito por la persona participante en cuya virtud declare bajo su responsabilidad que reúne los requisitos generales y adicionales y, en su caso, los específicos que, por razón de la naturaleza de la plaza o de lo previsto en el apartado 2 del artículo 7 del Reglamento regulador, se establezcan en la convocatoria para la participación en el proceso selectivo, que dispone de la documentación acreditativa de tales requisitos y que se compromete a efectuar su aportación, a requerimiento de la Universidad de Murcia, en cualquier momento durante la tramitación del proceso selectivo y, al término de este, en el supuesto de resultar adjudicataria de la plaza.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial de datos o informaciones incorporados a la declaración responsable, o de la documentación que fuere en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará las consecuencias previstas en la normativa aplicable, constituyendo causa justificativa de exclusión del proceso selectivo.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de las personas interesadas.

3.8. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva de la persona interesada tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Murcia de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. Relación de participantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y comprobado que todas las personas participantes han firmado y registrado en tiempo y forma la solicitud de participación, han abonado las tasas exigidas y declaran bajo su

responsabilidad que reúnen todos los requisitos exigidos para su participación en el proceso selectivo, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo, se publicará directamente la relación definitiva de participantes.

5. Comisiones de Selección

5.1. Las Comisiones estarán formadas por las personas que figuran en anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 del Reglamento regulador.

La configuración de las comisiones se ajustará al principio de composición equilibrada que contempla la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece como criterio de actuación la obligación de promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas. Se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

Una vez registrada la solicitud, las personas aspirantes podrán consultar los currículos de los y las integrantes de las comisiones evaluadoras de las plazas a las que concursan, previa identificación con su DNI y el código de la solicitud.

5.2. El nombramiento como miembro de una comisión es irrenunciable, salvo que concurra alguna causa justificada que impida la actuación en la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponde al rector o rectora, que deberá resolver en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la renuncia.

Los miembros seleccionados deberán declarar sus posibles conflictos de interés y renunciar a formar parte de la comisión manifestando por escrito el motivo concurrente a la presidencia de la comisión. El conflicto de interés motivará la renuncia cuando se incurra en alguna de las circunstancias del artículo 19.2 del Reglamento regulador de los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios y de profesorado permanente laboral de la Universidad de Murcia.

Los supuestos de abstención o recusación que puedan plantearse se tramitarán y resolverán conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 24 y sus concordantes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, las personas integrantes afectadas serán sustituidas por sus respectivos suplentes conforme está establecido en el artículo 19 del Reglamento regulador indicado.

5.3. Acto de constitución:

La constitución de la comisión de selección se regirá por lo establecido en el artículo 20 del Reglamento Regulador.

6. Procedimiento de Selección

6.1. Realización de las pruebas:

Es aplicable el artículo 21 del Reglamento Regulador

6.2. Acto de presentación:

El acto de presentación se regirá por lo establecido en el artículo 22 del Reglamento regulador.

6.3. Primera y segunda prueba:

En la modalidad de concurso-oposición a plazas de profesorado permanente laboral, la selección se basará en la realización de dos pruebas, debiéndose dar a la primera un valor triple del valor asignado a la segunda, y donde se valoran con puntuaciones numéricas los siguientes apartados:

a) En la primera prueba, el historial académico, docente e investigador (incluyendo el de transferencia e intercambio del conocimiento) de la persona candidata, así como la calidad y adecuación de los proyectos docente y de investigación.

b) En la segunda prueba, los contenidos y la metodología de impartición del tema o lección elegido, de entre los incluidos en el proyecto docente presentado.

c) En ambas pruebas se valorará, asimismo, la capacidad de la persona candidata para la exposición y el debate ante la comisión de selección.

Primera prueba:

En la primera prueba del concurso-oposición deberá valorarse la experiencia docente y la experiencia investigadora de cada participante, incluyendo la de transferencia e intercambio de conocimiento, así como su proyecto docente y de investigación. Dicha valoración, que tendrá un valor triple del valor asignado a la segunda prueba, se realizará con base en los criterios generales y horquillas, que estarán referidos al perfil de la plaza objeto del concurso, recogidos en el baremo publicado en el Anexo 1 del Reglamento regulador de los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios y de profesorado permanente laboral de la Universidad de Murcia (BORM n.º 4/2026, de 7 de enero), disponible en la URL <https://www.um.es/documents/d/pdi/nuevo-baremo-para-los-concursos-acceso-plazas-cdu-y-ppl-pdf>

La primera prueba será pública y consistirá en la exposición oral por el/la concursante, en un tiempo máximo de una hora, de los méritos alegados y la defensa del proyecto docente y de investigación presentado. Seguidamente, la comisión debatirá con el/la concursante, durante un tiempo máximo de una hora, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la parte expositiva de la primera prueba y antes de su calificación, la comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe motivado y desglosado sobre la valoración que le merece cada concursante en relación con el perfil de la plaza objeto del concurso.

A la vista del contenido de el/los informe/s, la comisión procederá a la asignación de la puntuación numérica de cada uno de los/las aspirantes correspondiente a esta primera prueba. Dicha prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos/as concursantes que no obtengan al menos el 50% de la puntuación de esta de acuerdo con el baremo recogido en el Anexo del Reglamento regulador.

Las calificaciones de esta primera prueba se publicarán en el lugar donde se realicen las pruebas y en la aplicación «CONVOCUM PDI».

6.4. Segunda prueba:

Una vez finalizada la primera prueba y publicada la calificación, la comisión fijará y hará público el lugar, fecha y hora del inicio de la segunda prueba. Los/Las concursantes que hayan superado el mínimo de puntuación para presentarse a la segunda prueba deberán presentar a la comisión un resumen del tema o lección elegido.

En la segunda prueba deberán valorarse los contenidos y metodología de impartición del tema elegido. Dicha valoración se realizará con base en los criterios generales y horquillas recogidos en el Anexo 1 del Reglamento regulador, y estarán referidos al perfil de la plaza objeto del concurso.

La segunda prueba será pública y consistirá en la exposición oral por el/la concursante, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema o lección del proyecto docente presentado, elegido libremente por el/la concursante. Seguidamente, la comisión debatirá con el/la concursante, durante un tiempo máximo de una hora y media, acerca de los contenidos expuestos, la metodología utilizada y todos aquellos aspectos relevantes en relación con la exposición.

Finalizada la parte expositiva de la prueba, la comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe motivado y desglosado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista del contenido de el/los informe/s, la comisión procederá a la asignación de la puntuación numérica de cada uno de los/las concursantes correspondiente a esta segunda prueba, de acuerdo con el baremo recogido en el Anexo 1 del Reglamento regulador.

Las calificaciones de esta segunda prueba se publicarán en el lugar donde se realicen las pruebas y en la aplicación «CONVOCUM PDI».

7. Propuesta de provisión

7.1. La propuesta de provisión de la plaza se rige por lo establecido en el artículo 26 de Reglamento regulador.

7.2. La reclamación contra la propuesta de provisión se realizará de conformidad con el artículo 27 del Reglamento regulador.

8. Presentación de documentos y formalización de los contratos

8.1. Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la publicación de la propuesta de provisión de la comisión de selección sin haberse presentado ninguna o, en el supuesto de reclamaciones, cuando las mismas hayan sido resueltas, se requerirá a los/las candidatos/as propuestos/as para la provisión de la plaza para que, en el plazo de diez días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la comisión, presenten en el Servicio de PDI de la Universidad los siguientes documentos, en caso de que no los hubieran aportado con anterioridad:

a) Copia del DNI, NIE, etc., en vigor, o autorización a su obtención.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor de universidad. Este informe podrá ser realizado, previa citación de las personas aspirantes al efecto, por la unidad que tenga encomendadas las funciones sobre prevención de riesgos laborales de la Universidad de Murcia. A tal efecto, las pruebas médicas oportunas podrán ser realizadas por las entidades colaboradoras.

c) Título de Doctora o Doctor en el supuesto de títulos no expedidos por el Rector de la Universidad de Murcia o autorización a su obtención.

d) Declaración responsable de no haber sido separada o separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos

por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria para participar en el concurso, en el caso de que no conste dicha información en la Universidad de Murcia.

8.2. La contratación de las personas propuestas por la comisión para plazas de profesorado permanente laboral será efectuada por el rector o rectora. En caso de que el/la concursante propuesto/a no presentase en el plazo previsto la documentación a que hace referencia el artículo anterior, el rector o rectora procederá a la contratación del siguiente concursante en el orden de valoración formulado. En ningún caso, el/la concursante seleccionado/a podrá comenzar a trabajar sin estar suscrito el contrato correspondiente.

9. Incompatibilidades

El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

10. Protección de datos

La participación en la convocatoria implica la aceptación de la autorización del uso de los datos personales de la persona aspirante por la Universidad de Murcia, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, con el fin de la correcta gestión del proceso selectivo. Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de usuarios de la Universidad de Murcia, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

Con la presentación de la solicitud, la persona aspirante autorizará el uso de sus datos, relativos a nombre, apellidos, proceso selectivo en el que participa e inclusión en las plazas correspondientes, en los lugares habilitados para la publicidad de las plazas y la publicación de resultados. Asimismo, autoriza la utilización de su teléfono móvil y correo electrónico a efectos de comunicaciones y notificaciones.

11. Norma final

11.1. Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

11.2. La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social y en el artículo 167 de los Estatutos de la



Universidad de Murcia, aprobados por Decreto n.º 7/2026, de 19 de febrero, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, formular demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia que se estime competente, en el plazo de 2 (dos) meses contados desde el día siguiente al de la notificación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá formular demanda hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, a 11 de mayo de 2026.—El Rector, José Luján Alcaraz.



ANEXO I

PUESTOS QUE SE CONVOCAN

Profesorado Permanente Laboral

Concurso-oposición

**DEPARTAMENTO: ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA
COMPARADAS**

Plaza Número: 1/2026-PL

Número de Puestos: 1

Área/especialidad de Conocimiento: **ANATOMÍA Y ANATOMÍA
PATOLÓGICA COMPARADAS**

Tipo de Contrato: Profesor/a Permanente Laboral. (Artículos 77 y 82 de la
L.O.S.U. y art. 18 del vigente Convenio Colectivo)

Titulación: Doctorado

Código del puesto: 810220

**DEPARTAMENTO: CIENCIA POLÍTICA, ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y
HAC. PÚBLICA**

Plaza Número: 2/2026-PL

Número de Puestos: 1

Área/especialidad de Conocimiento: **ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

Tipo de Contrato: Profesor/a Permanente Laboral. (Artículos 77 y 82 de la
L.O.S.U. y art. 18 del vigente Convenio Colectivo)

Titulación: Doctorado

Código del puesto: 810217

DEPARTAMENTO: DERECHO PRIVADO

Plaza Número: 3/2026-PL

Número de Puestos: 1

Área/especialidad de Conocimiento: **DERECHO MERCANTIL**

Tipo de Contrato: Profesor/a Permanente Laboral. (Artículos 77 y 82 de la
L.O.S.U. y art. 18 del vigente Convenio Colectivo)

Titulación: Doctorado

Código del puesto: 810215



DEPARTAMENTO: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS MATEMÁTICAS Y SOCIALES

Plaza Número: 4/2026-PL

Número de Puestos: 1

Área/especialidad de Conocimiento: **DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES**

Tipo de Contrato: Profesor/a Permanente Laboral. (Artículos 77 y 82 de la L.O.S.U. y art. 18 del vigente Convenio Colectivo)

Titulación: Doctorado

Código del puesto: 810221

DEPARTAMENTO: ENFERMERÍA

Plaza Número: 5/2026-PL

Número de Puestos: 1

Área/especialidad de Conocimiento: **ENFERMERÍA**

Tipo de Contrato: Profesor/a Permanente Laboral. (Artículos 77 y 82 de la L.O.S.U. y art. 18 del vigente Convenio Colectivo)

Titulación: Doctorado

Código del puesto: 810218

DEPARTAMENTO: EXPRESIÓN PLÁSTICA, MUSICAL Y DINÁMICA

Plaza Número: 6/2026-PL

Número de Puestos: 1

Área/especialidad de Conocimiento: **DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL**

Tipo de Contrato: Profesor/a Permanente Laboral. (Artículos 77 y 82 de la L.O.S.U. y art. 18 del vigente Convenio Colectivo)

Titulación: Doctorado

Código del puesto: 810219

DEPARTAMENTO: INGENIERÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Plaza Número: 7/2026-PL

Número de Puestos: 1

Área/especialidad de Conocimiento: **TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA**

Tipo de Contrato: Profesor/a Permanente Laboral. (Artículos 77 y 82 de la L.O.S.U. y art. 18 del vigente Convenio Colectivo)

Titulación: Doctorado

Código del puesto: 810216



DEPARTAMENTO: TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN

Plaza Número: 8/2026-PL

Número de Puestos: 1

Área/especialidad de Conocimiento: **TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN**

Tipo de Contrato: Profesor/a Permanente Laboral. (Artículos 77 y 82 de la L.O.S.U. y art. 18 del vigente Convenio Colectivo)

Titulación: Doctorado

Código del puesto: 810214

ANEXO II

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Profesorado Permanente Laboral

Área/especialidad de conocimiento: "Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas"

Plaza N.º: 1/2026-PL

Comisión Titular:

Presidente/a: Don José Antonio Navarro Cámara, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario/a: Doña Inmaculada Parrilla Riera, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don José Gabriel Fernández Álvarez, Catedrático de la Universidad de León.

Vocal 2.º: Doña Nieves Martín Alguacil, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3.º: Doña Nuria Alemañ Posadas, Profesora Titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

Comisión Suplente:

Presidente/a: Don Rafael Manuel Latorre Reviriego, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario/a: Doña Lourdes Gimeno Arias, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don César Ángel Chamorro Álvarez, Catedrático de la Universidad de León.

Vocal 2.º: Doña Ana María Carretero Romay, Profesora Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 3.º: Doña Vega Villar Suárez, Profesora Titular de la Universidad de León.

Lista de reservas:

Reserva 1.º: Doña Matilde Lombardero Fernández, Profesora Titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

Reserva 2.º: Don Andrés Diz Plaza, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Reserva 3.º: Don Miguel Rivero Santana, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Reserva 4.º: Don José Manuel Cifuentes Martínez, Profesor Titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

Reserva 5.º: Doña María Climent Aroz, Profesora Permanente Laboral de la Universidad de Zaragoza.

Reserva 6.º: Don Alberto Arencibia Espinosa, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Área/especialidad de conocimiento: "Antropología Social"

Plaza N.º: 2/2026-PL

Comisión Titular:

Presidente/a: Doña Josefa María Antón Hurtado, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Secretario/a: Don Javier Eloy Martínez Guirao, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don David Lagunas Arias, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º: Doña Luisa Abad González, Profesora Permanente Laboral de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 3.º: Don José Eloy Gómez Pellón, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Comisión Suplente:

Presidente/a: Doña Antonia Martínez Rodríguez, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Secretario/a: Don Joaquín Guerrero Muñoz, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Antón Fernández de Rota Irimia, Profesor Permanente Laboral de la Universidad de Valladolid.

Vocal 2.º: Doña Elena Freire Paz, Profesora Titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 3.º: Don Miguel González González, Profesor Titular de la Universidad de León.

Lista de reservas:

Reserva 1.º: Don José Luís Anta Félez, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Reserva 2.º: Doña Mónica Cornejo Valle, Profesora Permanente Laboral de la Universidad Complutense de Madrid.

Reserva 3.º: Doña Clara Macías Sánchez, Profesora Permanente Laboral de la Universidad de Extremadura.

Reserva 4.º: Doña María del Pilar Panero García, Profesora Permanente Laboral de la Universidad de Valladolid.

Reserva 5.º: Don Óscar Fernández Álvarez, Catedrático de la Universidad de León.

Reserva 6.º: Doña Anastasia Téllez Infantes, Catedrática de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Área/especialidad de conocimiento: "Derecho Mercantil"

Plaza N.º: 3/2026-PL

Comisión Titular:

Presidente/a: Don Fernando Luis de la Vega García, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario/a: Doña Linda Navarro Matamoros, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Doña Elisabet Dolors González Pons, Profesora Permanente Laboral de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Vocal 2.º: Don Antonio José Macías Ruano, Profesor Titular de la Universidad de Almería.

Vocal 3.º: Don Jorge Noval Pato, Profesor Titular de la Universidad de Navarra.

Comisión Suplente:

Presidente/a: Don Emilio Jesús Lázaro Sánchez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario/a: Doña María José Verdú Cañete, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Doña María del Mar Andreu Martí, Profesora Titular de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Vocal 2.º: Don Benjamín Peñas Moyano, Profesor Titular de la Universidad de Valladolid.

Vocal 3.º: Don Alfredo Muñoz García, Profesor Permanente Laboral de la Universidad Complutense de Madrid.

Lista de reservas:

Reserva 1.º: Doña Vanessa Martí Moya, Profesora Titular de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Reserva 2.º: Don Benjamín Saldaña Villoldo, Profesor Permanente Laboral de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Reserva 3.º: Doña Amalia Rodríguez González, Profesora Titular de la Universidad de Valladolid.

Reserva 4.º: Don Luis Hernando Cebriá, Catedrático de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Reserva 5.º: Doña Rosario Cañabate Pozo, Profesora Titular de la Universidad de Almería.

Reserva 6.º: Doña Irene Escuín Ibáñez, Profesora Titular de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Área/especialidad de conocimiento: "Didáctica de las Ciencias Sociales"

Plaza N.º: 4/2026-PL

Comisión Titular:

Presidente/a: Doña Myriam José Martín Cáceres, Catedrática de la Universidad de Huelva.

Secretario/a: Don Antonio Maurandi López, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Doña Iratxe Gillate Aierdi, Profesora Titular de la Universidad del País Vasco.

Vocal 2.º: Don José Jesús Delgado Peña, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.

Vocal 3.º: Don José Antonio Álvarez Castrillón, Profesor Titular de la Universidad de Oviedo.

Comisión Suplente:

Presidente/a: Doña Pilar Rivero Gracia, Catedrática de la Universidad de Zaragoza.

Secretario/a: Don Francisco Javier Ibáñez López, Profesor Permanente Laboral de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Doña Silvia García Ceballos, Profesora Titular de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 2.º: Don Juan Luis de la Montaña Conchiña, Profesor Titular de la Universidad de Extremadura.

Vocal 3.º: Don Diego García Monteagudo, Profesor Permanente Laboral de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Lista de reservas:

Reserva 1.º: Doña Ana Hernández Carretero, Profesora Titular de la Universidad de Extremadura.

Reserva 2.º: Don Juan Carlos Colomer Rubio, Profesor Titular de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Reserva 3.º: Doña Isidora Valentina Sáez Rosenkranz, Profesora Permanente Laboral de la Universidad de Barcelona.

Reserva 4.º: Don Antonio Ortega Rivas, Profesor Permanente Laboral de la Universidad de La Laguna.

Reserva 5.º: Doña Concepción Fuentes Moreno, Profesora Permanente Laboral de la Universidad de Barcelona.

Reserva 6.º: Doña Almudena Alonso Centeno, Profesora Permanente Laboral de la Universidad de Burgos.

Área/especialidad de conocimiento: "Enfermería"

Plaza N.º: 5/2026-PL

Comisión Titular:

Presidente/a: Don César Leal Costa, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario/a: Doña Ana María González Cuello, Profesora Contratada Doctora Fija de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Doña María Isabel Orts Cortés, Profesora Titular de la Universidad de Alicante.

Vocal 2.º: Don Pedro Luis Pancorbo Hidalgo, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 3.º: Don Iván Hernández Caravaca, Profesor Titular de la Universidad de Alicante.

Comisión Suplente:

Presidente/a: Don Jaime Mendiola Olivares, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario/a: Doña Paloma Moral de Calatrava, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Doña Juana Inés Gallego Gómez, Profesora Titular de la Universidad de Almería.

Vocal 2.º: Don Cayetano Fernández Sola, Catedrático de la Universidad de Almería.

Vocal 3.º: Don Jesús Molina Mula, Profesor Titular de la Universidad de les Illes Balears.

Lista de reservas:

Reserva 1.º: Doña Silvia Escribano Cubas, Profesora Titular de la Universidad de Alicante.

Reserva 2.º: Don Gabriel Aguilera Manrique, Profesor Titular de la Universidad de Alicante.

Reserva 3.º: Doña Diana Jiménez Rodríguez, Profesora Titular de la Universidad de Almería.

Reserva 4.º: Don Agustín Javier Simonelli Muñoz, Profesor Titular de la Universidad de Almería.

Reserva 5.º: Doña Jessica García González, Profesora Titular de la Universidad de Almería.

Reserva 6.º: Doña Sofía García San Juan, Profesora Titular de la Universidad de Alicante.

Área/especialidad de conocimiento: "Didáctica de la Expresión Corporal"

Plaza N.º: 6/2026-PL

Comisión Titular:

Presidente/a: Don Jesús García Pallarés, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario/a: Doña Nuria Ureña Ortín, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Doña María Sanz Remacha, Profesora Permanente Laboral de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 2.º: Don Antonio Baena Extremera, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 3.º: Doña Beatriz Sánchez Martínez, Profesora Titular de la Universidad de Oviedo.

Comisión Suplente:

Presidente/a: Don Ernesto de la Cruz Sánchez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario/a: Doña María Esperanza Clares Clares, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Doña Alexandra Valencia Peris, Profesora Titular de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Vocal 2.º: Don Javier Sevil Serrano, Profesor Permanente Laboral de la Universidad de Extremadura.

Vocal 3.º: Doña Ana Ponce de León, Catedrática de la Universidad de La Rioja.

Lista de reservas:

Reserva 1.º: Don Pablo Jorge Marcos Pardo, Catedrático de la Universidad de Almería.

Reserva 2.º: Doña María Carrasco Poyatos, Profesora Titular de la Universidad de Almería.

Reserva 3.º: Don Antonio García de Alcaraz Serrano, Profesor Titular de la Universidad de Almería.

Reserva 4.º: Don Jorge Carlos Vivas, Profesor Permanente Laboral de la Universidad de Extremadura.

Reserva 5.º: Doña Natalia María Arias Palencia, Profesora Permanente Laboral de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Reserva 6.º: Don Alberto Ferriz Valero, Profesor Titular de la Universidad de Alicante.

Área/especialidad de conocimiento: "Tecnología Electrónica"

Plaza N.º: 7/2026-PL

Comisión Titular:

Presidente/a: Don José Manuel Juárez Herrero, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario/a: Doña Raquel Martínez España, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Jasone Astorga Burgo, Profesor Titular de la Universidad del País Vasco.

Vocal 2.º: Doña Sandra Sendra Compte, Profesora Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 3.º: Don Antonio Mateo Aroca, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Comisión Suplente:

Presidente/a: Don Fernando Jiménez Barrionuevo, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario/a: Doña María del Carmen Garrido Carrera, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Manuel Jiménez Buendía, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Vocal 2.º: Doña María Dolores Cano Baños, Catedrática de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Vocal 3.º: Doña María Victoria Bueno Delgado, Catedrática de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Lista de reservas:

Reserva 1.º: Don José María Cecilia Canales, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Reserva 2.º: Don Francisco José Ortiz Zaragoza, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Reserva 3.º: Don Carlos Miguel Tavares de Araujo Cesariny Calafate, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Reserva 4.º: Don Pietro Manzoni, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Reserva 5.º: Don Ginés Doménech Asensi, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Reserva 6.º: Doña Laura Pozuelo Álvarez, Profesora Titular de la Universidad de Oviedo.

Área/especialidad de conocimiento: "Teoría e Historia de la Educación"

Plaza N.º: 8/2026-PL

Comisión Titular:

Presidente/a: Don Pedro Luis Moreno Martínez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario/a: Doña Ana Belén Mirete Ruiz, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Geo Saura Casanova, Profesor Titular de la Universidad de Barcelona.

Vocal 2.º: Doña Marta Camarero Figuerola, Profesora Permanente Laboral de la Universitat Rovira I Virgili.

Vocal 3.º: Doña Ana Vázquez Rodríguez, Profesora Permanente Laboral de la Universidad de Santiago de Compostela.

Comisión Suplente:

Presidente/a: Don Javier Jerónimo Maquilón Sánchez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario/a: Doña Catalina Guerrero Romera, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Antonio Samuel Almeida Aguiar, Profesor Permanente Laboral de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal 2.º: Doña Nina Hidalgo Farran, Profesora Permanente Laboral de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 3.º: Doña Juana María Tierno García, Profesora Permanente Laboral de la Universitat Rovira I Virgili.

Lista de reservas:

Reserva 1.º: Don Jesús Domingo Segovia, Catedrático de la Universidad de Granada.

Reserva 2.º: Doña Gabriela Míguez Salina, Profesora Permanente Laboral de la Universidad de Santiago de Compostela.

Reserva 3.º: Don Juan Manuel Moreno Olmedilla, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Reserva 4.º: Doña María Sandra García Defez, Profesora Permanente Laboral de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Reserva 5.º: Don Antonio Luzón Trujillo, Catedrático de la Universidad de Granada.

Reserva 6.º: Don Jesús García Álvarez, Profesor Titular de la Universidad de Santiago de Compostela.